

Tipo de Proceso	Quiebra
Radicado	05001 31 03 014 1985 00032 00
Demandante	Acreedores
Acreedores	Inversiones A.J. Echavarría y CIA S.A.S.
Auto Sustanciación Nro.	607
Asunto	Requiere partes para que se pronuncien sobre respuesta fiscalia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta que ni las partes ni los acreedores del presente trámite de quiebra emitieron pronunciamiento alguno frente al requerimiento realizado en providencia del pasado 24 de marzo de 2023, estima esta dependencia judicial que, en aras de garantizar la celeridad y continuidad del proceso, reiterar el requerimiento.

Por ello, nuevamente, se pone en conocimiento la respuesta emitida por la Fiscalía General de la Nación, en la que advierte que el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.019-00127 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Puerto Berrio-Antioquia carece de anotaciones que permitan relacionarlo con investigaciones dentro del Grupo de Persecución de Bienes de Justicia Transicional.

En vista de lo anterior, se requiere a las partes para que en un término no superior a 30 días hábiles realicen las manifestaciones que estimen pertinentes. Fenecido dicho término se adoptarán las determinaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>22/06/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>060</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be57da0b0d419190e2dc9997ec3887ff307e813c01eeb56250c7a6135f4f7dff**

Documento generado en 22/06/2023 11:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>